Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2026.

ADENDA No. 1

PROCESO DE SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS No. TT-SSO-01-2026

OBJETO DEL PROCESO*: "Realizar el mantenimiento al sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal Salitre, Sur y Norte, con bolsa de monto agotable para repuestos."*

EL GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

En su calidad de representante legal y en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 48, en especial las consagradas en el artículo 49 de los Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, la invitación a ofertar del proceso de selección de Solicitud Simplificada de Ofertas No. TT-SSO-01-2026 cuyo objeto es: *"Realizar el mantenimiento al sistema de monitoreo, control de tiempos de permanencia para los vehículos de la zona operativa Terminal Salitre, Sur y Norte, con bolsa de monto agotable para repuestos."*

Que durante el termino establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones a la invitación a ofertar, esto es, hasta el 24 de septiembre de 2026, se allegaron observaciones técnicas jurídicas y económicas respecto a la a la invitación a ofertar del proceso de contratación TT-SSO-01-2026, por parte del siguiente interesado: NEXTSIA S.A.S., que implican llevar a cabo su revisión y análisis, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública, de transparencia y selección objetiva.

Que como resultado del análisis de las observaciones recibidas, se considera pertinente modificar algunas condiciones de la Invitación a Ofertar y sus anexos, así como ajustar el cronograma del proceso, con el propósito de garantizar la claridad de las reglas de participación, la selección objetiva y la adecuada estructuración del proceso.

Que jurídicamente es procedente realizar la precitada modificación.

EN CONSECUENCIA, DECIDE:

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de Solicitud Simplificada de Ofertas No. TT-SSO-01-2026 a partir de la actividad "Plazo final para presentar ofertas", el cual quedará así:

PLAZOS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Plazo final para presentar ofertas/verificación de las ofertas y del menor precio ofertado.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	07/10/2026 hasta las 2:30 pm
Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y/o financieros	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	15/10/2026
Publicación del informe de evaluación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	20/10/2026
Recepción de observaciones al informe de evaluación y vencimiento del término de traslado para subsanaciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	22/10/2026 hasta las 5:00pm
Respuesta a las observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	30/10/2026

SEGUNDO: Modificar el documento de INVITACION A OFERTAR- Numeral 6, REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, en el sub numeral 1. CAPACIDAD JURIDICA, el cual quedara así:

"***1. CAPACIDAD JURÍDICA***

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que NO cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

La Terminal de Transporte S.A. también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no existan registro de sanciones inscritas.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- *Carta de presentación de la Propuesta*
- *Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha del cierre del proceso.*
- *Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)*
- *Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.*
- *Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal*
- *Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.*
- ***Registro Único de Proponentes - RUP***
- *Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal*

- *Boletín de responsables Fiscales y certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la sociedad*
- *Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Boletín de responsables Fiscales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de Personería de Bogotá y certificado de medidas correctivas del representante legal.*
- *Certificado De Registro De Deudores Alimentarios-REDAM*
- *Compromiso anticorrupción y/o antisoborno*
- *Compromiso de transparencia.*
- *Carta compromiso personal.*

Podrá participar en el presente proceso de contratación, toda persona jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar actividades comerciales directamente relacionadas con el objeto del contrato y reúnan los requisitos exigidos en el presente proceso, en caso de Consorcio o Unión Temporal, alguno de sus integrantes deberá cumplir estos requisitos o en conjunto los integrantes de la estructura plural podrán cumplir con estos requisitos.

(…) ***REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)***

El proponente, persona natural y/o jurídica o los integrantes de cualquier estructura plural, deberá anexar con la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta, en el SECOP II.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar ***vigente y en firme****.*

Las personas extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia que tengan interés en participar en este proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Deberá estar clasificado de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión 14, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel (Clase), en los términos establecidos en la presente Invitación".

TERCERO: Modificar el documento de INVITACION A OFERTAR-en el Numeral 6, REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, 1. CAPACIDAD JURIDICA, el cual quedara así:

"***CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL***

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior

a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del objeto social y actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar.

Las personas naturales deberán acreditar su existencia a través de la presentación del documento de identidad.

Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que actúe como proponente en el presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentran legalmente constituidos como tal, igualmente, que el término de duración de estos no es inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

***NOTA:** El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.*

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o español oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.".

CUARTO: Modificar el numeral 2. de la Invitación a ofertar TT-SSO-01-2026; en las "CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE" y el acápite "CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA" numeral; quedando de la siguiente manera:

"***2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)- TÉCNICO***

La Terminal de Transporte S.A, La Terminal de Transporte S.A., requiere que los proponentes acrediten experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto o alcance comprenda el mantenimiento preventivo y/o correctivo, diagnóstico, soporte técnico, suministro y/o instalación de sistemas tecnológicos, que involucren hardware y software para la identificación vehicular, el control de acceso, sistemas de captura de datos, o soluciones tecnológicas integradas de características similares al objeto del presente proceso.; mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial ($300.000.000) Incluidos IVA, impuestos y todos los gastos a que haya lugar, es decir 171,33 SMMLV del año 2026.

Se aclara que, para efectos de la acreditación de experiencia, no será suficiente la experiencia derivada exclusivamente del suministro, comercialización o venta de equipos o componentes tecnológicos, cuando dichas actividades no hayan estado acompañadas de servicios de mantenimiento, soporte técnico, diagnóstico, instalación, puesta en funcionamiento u otras actividades relacionadas con la operación de la solución tecnológica.

La experiencia deberá ser acreditada mediante los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual deberá evidenciarse la inscripción, clasificación y calificación correspondiente en al menos uno de los códigos UNSPSC que se encuentran descritos en la siguiente tabla No. 1. Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia habilitante deberán corresponder a los contratos relacionados en las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente y deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP.

Tabla No. 1 código UNSPSC

código UNSPSC	***DESCRIPCIÓN***
81112200	*Servicios de mantenimiento y soporte de software*
81111800	*Servicios de mantenimiento y reparación de sistemas de computación y de datos*
43222600	*Equipo de servicio de red*
43223300	*Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom*
44102100	*Tarjetas inteligentes y lectores)*
46171500	*Control de acceso de seguridad)*
46171600	*Equipo de vigilancia y detección*
72151700	*Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial*

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados en los que se hayan desarrollado una o varias de las actividades anteriormente señaladas, siempre que en su conjunto permitan evidenciar la capacidad técnica y operativa del proponente para ejecutar el objeto contractual.

Se tomará como referencia el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con el SMMLV del año correspondiente a la terminación del mismo, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	***SMMLV***
2026	*$ 1.750.905*
2025	*$ 1.423.500*
2024	*$ 1.300.000*
2023	*$ 1.160.000*
2022	*$ 1.000.000*
2021	*$908.526*
2020	*$877.803*

Podrán participar las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio y/o unión temporal debidamente registradas ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre relacionada con el suministro y/o instalación y/o mantenimiento de equipos y accesorios eléctricos, electrónicos y actualización de Hardware tecnológico.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación

- *No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.*
- *No serán válidas como soportes de las certificaciones las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.*
- *No serán válidos los contratos verbales*
- *No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista*
- *No serán válidas las certificaciones de subcontratos u ofertas mercantiles*
- *No serán válidos las certificaciones de contratos en ejecución*

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de experiencia, al momento de presentar su propuesta:

1. *La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo, Relación Certificaciones de Experiencia, dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.*
2. *En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual que para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.*
3. *El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se encuentren registrados los contratos que reporte para la acreditación de la experiencia requerida, y que correspondan al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel, de los códigos de la Tabla No. 1.*
4. *Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:*
    - *Nombre de la Contratante.*
    - *NIT.*
    - *Nombre del Contratista.*
    - *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
    - *Número del contrato (si tiene).*
    - *Objeto del contrato.*
    - *Valor del contrato.*
    - *Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).*
    - *Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
    - *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*
    - *Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).".*

QUINTO. Modificar la cláusula Décima Primera del borrador de la minuta de la Invitación a ofertar TT-SSO-01-2026, contenida en el anexo 11, complementando el literal b) Equipo de Trabajo, en las especificaciones técnicas, así como la cláusula Trigésima, y la Nota Final de la Minuta, quedando de la siguiente manera:

"CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. (…)

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. *El Proponente deberá allegar con su propuesta la carta de compromiso (Anexo) que determine que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, pondrá a disposición de la Terminal mínimo una (1) persona, profesional que cumpla el siguiente perfil: a) Un (1) ingeniero de*

sistemas, o ingeniero en telecomunicaciones, o ingeniero industrial, o ingeniero eléctrico o ingeniero electrónico. b) Con mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en soluciones de mantenimiento de equipos de talanqueras y/o antenas RFID y/o cámaras LPR o certificaciones expedidas por el fabricante o centro de entrenamiento debidamente autorizado en los equipos descritos anteriormente. El rol que asumirá este profesional es el de Coordinador Técnico, el cual tendrá la siguiente función: - Será el responsable de la coordinación técnica de la ejecución del contrato y actuará como interlocutor principal entre el contratista y la supervisión designada por la Terminal. Tendrá a su cargo la planeación, coordinación, seguimiento y validación de las actividades desarrolladas por el personal técnico y especializado asignado al contrato, garantizando que las intervenciones se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas, los procedimientos establecidos y los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). Nota: Para acreditar estos requisitos deberá aportar para la firma del acta de inicio del contrato, la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificaciones requeridas en el cual se demuestre la idoneidad exigida.

(…)

Cuando la solución de la falla requiera el suministro de un repuesto con cargo a la bolsa de monto agotable, el Contratista deberá identificar y reportar la necesidad durante el diagnóstico, presentar la cotización correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y, una vez obtenida la aprobación escrita del supervisor, realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo establecido en el ANS aplicable, siempre que el elemento se encuentre disponible en el mercado. Los tiempos asociados a la revisión, verificación de precio y aprobación por parte de la Terminal no serán imputables al Contratista. La Terminal podrá aplicar un descuento al contratista en caso de incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos para la atención de las solicitudes de soporte, correspondientes a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) propuestos por el contratista, de acuerdo con el nivel de criticidad definido para cada tipo de solicitud. El incumplimiento deberá ser verificado y certificado por el supervisor del contrato, quien constatará que el tiempo de respuesta efectivo superó el tiempo máximo establecido según el nivel de criticidad correspondiente. Verificado el incumplimiento de uno o más tiempos de respuesta dentro de un mismo período facturado, la Terminal aplicará un descuento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del respectivo período facturado. Dicho descuento corresponde a un valor único por período, sin que resulte acumulable por cada evento de incumplimiento individual. En caso de que el contratista incurra en incumplimiento de los ANS durante más de tres (3) períodos facturados consecutivos dentro de un lapso de seis (6) meses, dicha reiteración se entenderá como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de la aplicación del descuento correspondiente a cada período, facultando a la Terminal para adelantar el procedimiento de imposición de multas y/o dar aplicación a la cláusula de incumplimiento prevista en el contrato, conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes.
(…)”.

TRIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la Sección III del Manual de Contratación GJC-MN03 de la Terminal de Transporte, la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, modificado y adicionado por la ley 1474 de 2011, y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del*

numeral 6, 7 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que se llegaren a presentar y a proceder de conformidad con la ley.

(…)
******LA PRESENTE MINUTA ES MERAMENTE ENUNCIATIVA – NO ES DEFINITIVA Y PODRA SER OBJETO DE MODIFICACIONES Y AJUSTES POR PARTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. EN CUALQUIER MOMENTO ***".***

SEXTO. Modificar el archivo del Anexo de la Oferta Económica, el cual será publicado como un nuevo archivo en la plataforma SECOP II.

SEPTIMO: Modificar el documento la INVITACION A OFERTAR – ANEXO 3 DOCUMENTO CONSORCIAL, CLAUSULA QUINTA, el cual quedará así:

"***QUINTA: DURACIÓN.*** *La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.".*

OCTAVO: MODIFICAR el documento la INVITACION A OFERTAR – ANEXO 4 UNION TEMPORAL, CLAUSULA QUINTA, el cual quedará así:

"***QUINTA: DURACIÓN.*** *La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.".*

NOVENO: Aclarar en todas las referencias contenidas en la INVITACION A OFERTAR del proceso TT-SSO-01-2026 y/o en sus anexos, que la versión del Manual de Contratación vigente corresponde a la **GJC-MN03 – Versión No. 7 de DICIEMBRE DE 2025**.

DECIMO: Los demás requisitos, condiciones, especificaciones y disposiciones de la Invitación a Ofertar y sus anexos que no hayan sido expresamente modificados mediante la presente Adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dado en Bogotá a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

El Presente documento se entiende aceptado por la Gerencia General con el flujo de aprobación y publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Omar Gamboa Pereira – Abogado Subgerencia Jurídica
Julio Mosquera – Director de Recursos Tecnologicos
Revisó: Nubia Tatiana Ramírez Orjuela - Abogada Subgerencia Jurídica.
Aprobó: Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
Diana Andrea Moreno – Asesora de Gerencia